

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Cangas do Morrazo, 8 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Moradña, Sociedad Limitada, y de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, Juan Manuel Barreiro Hermelo.—50.959. 2.ª 20-8-2008

NEJMA 2005, S. L.

A los efectos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la entidad Nejma 2005, Sociedad Limitada, celebrada por el régimen de universal el 28 de julio de 2008, acordó reducir el capital social actualmente fijado en 457.912,00 euros, en 228.956,00 euros, amortizando 228.956 participaciones sociales, quedando el capital social definitivamente establecido en 228.956,00 euros y dividido en 228.956 participaciones sociales.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Javier Justino Martín Pretejo.—51.254.

PAULINO FELIPE PEREIRA MESQUINA

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Marqués Rodríguez, contra Paulino Felipe Faria Pereira Mesquina, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 31.07.08, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado Paulino Felipe Faria Pereira Mesquina, en situación de insolvencia total por importe de 8.596,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Guadalajara, 4 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Buelga Álvarez.—50.537.

PINTURAS DEYBO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 438/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Hicham Moussa y otros se ha dictado auto de fecha 30-7-08 por el que se declara a la ejecutada Pinturas Deybo, S.L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 15.611,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—50.526.

PROMOCIONES Y OBRAS MONTE CORONADO, S. L.

(Sociedad escindida)

INVERSIONES CARLUJA, S. L.

INVERCICLO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta general extraordinaria de socios de «Promociones y Obras Monte Coronado, Sociedad Limitada», acordó en su reunión celebrada el 9 de agosto de 2008, la aprobación de la operación de escisión total consistente en la extinción por disolución sin liquidación de «Promociones y Obras Monte Coronado, Sociedad Limitada», con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a dos sociedades de responsabilidad limitada, ya existentes, «Inversiones Carluja, Sociedad Limitada», e Inverciclo, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 8 de agosto de 2008.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 254 y 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Málaga, 8 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Francisco Javier Peña Agüera y Antonio Peña Agüera.—50.580. y 3.ª 20-8-2008

PROMOTAFE GRUPO-DUNAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROMOTAFE GRUPO-DUNAS PROMOCIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Promotafe Grupo-Dunas Promociones, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión presentado el 27 de junio de 2008 y depositado con fecha 1 de julio del mismo año, en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y el Balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Promotafe Grupo-Dunas, Sociedad Limitada, Ángel Luis Tadeo Tejera y Pino Margrita Felipe González.—50.952. 2.ª 20-8-2008

RAOMI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general correspondiente al ejercicio 2007, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Madrid, en la calle Ronda de Segovia número 39, 1.º oficinas, el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria) y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2007, así como la aplicación del resultado y gestión del órgano de administración en el mismo período.

Segundo.—Retribución de los Administradores.

Tercero.—Delegación de facultades, para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o designación de interventores para ello.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener gratuitamente de la sociedad, un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación, todo ello de conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—El Administrador solidario, Francisco David Villar Ausocua.—50.616.

REFONPAK BARNA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 983/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Khaled Yassin se ha dictado auto en fecha 30/07/08 por el que se declara al ejecutado Refonpak Barna, S. L., en situación de insolvencia legal parcial por importe de 15.619,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—50.528.

RITME-1, S. A.

Habiéndose celebrado la Junta general ordinaria y extraordinaria el pasado 17 de junio de 2008, en el local sito en El Vendrell, avenida San Vicente, 48, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Aumentar el capital de la Sociedad en la suma de 91.023,28254 euros, mediante la emisión de 3.029 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una.

Segundo.—Que se ejercite por los accionistas el derecho de preferente suscripción a razón de una acción nueva por cada dos antiguas, durante el plazo de dos meses desde la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante solicitud por escrito. Las condiciones de desembolso, serán al contado y el precio de cada acción a su importe nominal.

Tercero.—Que si el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, dentro del plazo y en la proporción señalada, el capital se aumente hasta la cifra acordada, mediante la suscripción por los actuales accionistas en libre proporción, y durante el plazo de un mes, y si transcurrido este plazo, el aumento no se suscribe en su totalidad por los actuales accionistas, el capital se aumente hasta la cifra acordada mediante la suscripción de terceros accionistas.

Cuarto.—No obstante se faculta a los administradores mancomunados, que si no se consigue alcanzar la cifra fijada para el aumento, se dé validez a la ampliación hasta la cifra que se haya suscrito.

Quinto.—La delegación en los administradores mancomunados de la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando nueva redacción a los artículos correspondientes, y facultándoles para que realicen todos los actos necesarios para llevar a término los acuerdos adoptados.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas, los cuales en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante comunicación formal a la Sociedad.

El Vendrell, 14 de julio de 2008.—Los Administradores mancomunados, Guillermo Burguete Moltó y Sebastián Parra Grillo.—50.568.

ROLLER STAR HOLDING, S. L.

(Absorbente)

ROLLER STAR, S. A.,

LACADOS ROLAC, S. L. U.

(Absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 30 de junio de 2008, han decidido la fusión de:

Roller Star Holding, S. L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de CIF número B-96/885116, e inscrita en el en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.444, libro 3.749, folio 216, sección 8.ª, hoja 68.026, siendo sociedad absorbente de las dos siguientes.

Roller Star, S. A. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número A-46.183.562, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 1-143, general 717, sección 3.ª, folio 160, hoja 7.239.

Lacados Rolac, S. L. (sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en el polígono industrial Fuente del Jarro, en la calle Ciudad de Liria, n.º 45, Paterna (Valencia), provista de CIF número B-96.420.757 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5.224, folio 144, hoja V-42.054.

La sociedad Roller Star Holding, S. L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Roller star, S. A. U, y de Lacados Rolac, S. L. U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión.

La fusión se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del capítulo VIII, título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Roller Star Holding, S. L., y Roller Star, S. A. U., verificado por la firma de auditoría Russell Bedford España Auditores y Consultores, S. L., Auditor de cuentas de dichas sociedades. Las operaciones de las absorbidas se

considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

El Balance de Roller Star Holding, S. L., podrá ser ajustado en lo que se refiere a los fondos propios que se derivan del mismo, sin alterar su cifra neta, a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. Los bienes y derechos reflejados en el Balance de Roller Star, S. A., y de Lacados Rolac, S. L., se incorporarán al Balance de situación de Roller Star Holding, S. L., por sus valores históricos. No obstante, el valor del inmueble propiedad de Roller Star, S. A., será reflejado por el valor a que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre. Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Roller Star Holding, S. L. (absorbente); Roller Star, S. A., y Administrador único de Lacados Rolac, S. L. U. (absorbidas), Jaime Orti Ruiz.—50.756. y 3.ª 20-8-2008

SALAOMEGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/2007 de este Juzgado de lo Social número Dos, seguido a instancias de José Cerezo Costa en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2008 por la que se declara al ejecutado «Salaomega, S. L.», en situación de insolvencia parcial por importe de 4.815,82 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—50.544.

SENSIGRADE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1519/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jean Vicent Pierre Serrano y Oliver Pascal Guerrero contra Sensigrade, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 24-07-08 por el que se declara a Sensigrade, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 109.664,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—50.628.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MÁQUINAS PARA AGUA ENVASADA ACQUAJET, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ALIFRESH ALIMENTOS NATURALES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado por unanimidad en Juntas Generales de fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por parte de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, de Alifresh Alimentos Naturales Sociedad Limitada Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 2 de mayo de 2008, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Almería, y de acuerdo con el procedimiento de fusiones simplificadas previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin necesidad de informe de los administradores ni de expertos independientes.

Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, está domiciliada en Valencia de la Concepción (Sevilla), Carretera Camas-Santiponce, kilómetro 4,42, Polígono Industrial Los Girasoles, avenida de los Dólmenes, 26 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.267, Folio 200, Hoja SE-44.233, Inscripción 1.ª de traslación. Con CIF número B-06304984; y Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal esta domiciliada en Viator (Almería), calle Sierra de Atalaya, 1, Polígono Industrial La Juaida e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 707, Folio 216, Hoja AL-17.595, inscripción 1.ª Con CIF número B-04417523.

Se hace constar que no se han producido modificaciones en los estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, que no procede establecer tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y que no se otorgan derechos ni ventajas para socios, expertos, administradores ni titulares de derechos especiales.

Ambas sociedades aprobaron como balance de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónima, el balance de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como dejar inalterada la composición del órgano de administración que ha de regir la sociedad absorbente tras la fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada, es el 1 de enero de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Valencia de la Concepción (Sevilla), 15 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración. Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada Acquajet, Sociedad Limitada. Alifresh Alimentos Naturales, Sociedad Limitada Unipersonal, don Miguel Beltrao Ribeiro Ferreira.—50.666. y 3.ª 20-8-2008